



SOLICITUD DE UN PUESTO EN EL MERCADO DE ARTESANÍA TORRE SANT VICENT

DATOS PERSONA INTERESADA

Nombre y Apellidos/ Persona Jurídica:		Documento de identidad:	
Dirección:		Municipio:	
Provincia:	CP:	Correo electrónico:	Teléfono/Fax:

PERSONA REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos/ Persona Jurídica:		Doc. de identidad:	
Dirección:		Municipio:	
Provincia:	CP:	Correo electrónico:	Teléfono/Fax:

DATOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar: <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante
Medio de notificación persona física : <input type="checkbox"/> notificación en papel <input type="checkbox"/> notificación electrónica
Medio de notificación persona jurídica : <input type="checkbox"/> notificación electrónica (para este procedimiento) <input type="checkbox"/> notificación electrónica (para todos los procedimientos)
Correo Electrónico: (a efectos de recibir el aviso de notificación en la sede electrónica)

A la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Benicàssim, **SOLICITA** un puesto vacante del Mercado de artesanía Torre Sant Vicent para la venta de

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (deberá estar en vigor en el momento de su presentación):

1. DNI/PASAPORTE/PERMISO DE RESIDENCIA Y TRABAJO:

DNI (en caso de extranjeros, permiso de residencia y trabajo o pasaporte)

2. Documento de calificación artesana, otorgado en España por el órgano competente:

Carné de calificación artesana

3. **Declaración responsable** firmada por el interesado (reverso documento)

4. **Méritos** objeto de evaluación de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ordenanza reguladora del Mercado de artesanía de la Torre Sant Vicent.



Autorizo al Ayuntamiento de Benicàssim para que verifique el cumplimiento de encontrarme de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con este Ayuntamiento y del pago de las cuotas con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

EN CASO DE NO DAR SU CONSENTIMIENTO, DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO

Benicàssim, _____ de _____ de 20 ____

(Firma)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En el caso de resultar adjudicatario de un puesto en el Mercado de artesanía Torre Sant Vicent, **me comprometo a:**

a) El cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la venta no sedentaria y de las condiciones para la comercialización de los productos artesanos que se pretendan ofertar, en los términos establecidos en el artículo 7 del Decreto 65/2012, de 20 de abril del Consell o norma que le sustituya, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana y en la ordenanza municipal.

b) Antes del inicio de la actividad me comprometo a estar en posesión de la siguiente documentación y aportarla al Ayuntamiento:

- Certificado de encontrarse de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con este Ayuntamiento y del pago de las cuotas con la Seguridad Social (vigencia 1 mes) o autorización al Ayuntamiento para que éste verifique su cumplimiento.
- Recibo de autónomo del mes anterior o en caso de alta en el mes de la solicitud, justificante de alta en la Seguridad Social.
- Póliza y recibo pagado vigente del seguro de responsabilidad civil (cobertura no inferior a 20.000€)

En el supuesto de que, además del titular, existan personas que vayan a ejercer la venta en la parada:

•**Empleados por cuenta ajena:** DNI (en caso de extranjeros, permiso de residencia y trabajo o pasaporte), contrato de trabajo, comunicación del contrato al Servef y TC1 y TC2 del mes anterior o en caso de haber sido dado de alta en el mes de la solicitud, justificante de alta en la Seguridad Social

•**Autónomos colaboradores del titular:** DNI, (en caso de extranjeros, permiso de residencia y trabajo o pasaporte), alta como autónomo colaborador, recibo de autónomo del mes anterior y certificado de pago de las cuotas con la Seguridad Social (vigencia 1 mes)

c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización

Benicàssim, _____ de _____ de 20 ____

(Firma)

A LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 7 Ordenanza reguladora del Mercado de Artesanía de Torre Sant Vicent):

Los criterios en base a los cuales se otorgará la autorización correspondiente, entre las solicitudes presentadas en plazo y reúnan todos los requisitos exigidos en el art. 5 de esta Ordenanza, son los siguientes:

- a) La experiencia demostrada en el ejercicio de la profesión que asegure la correcta prestación de la actividad artesanal/comercial, que podrá acreditarse, entre otros modos, mediante certificados emitidos por otros ayuntamientos donde se haya ejercido la venta: 0,2 puntos por mes completo: Hasta un máximo de 5 puntos.
- b) La innovación, adecuación o complementariedad de los productos que se pretende vender, acreditado mediante la certificación del órgano oficial competente: hasta un máximo de 3 puntos.
- c) La incorporación a códigos de conducta o sistemas de calidad aplicables al ejercicio de la actividad artesanal, acreditado mediante la certificación correspondiente: Hasta un máximo de 2 puntos.
- d) La adopción de compromisos de responsabilidad social y de defensa de los consumidores, como la adhesión a la Junta Arbitral de Consumo de la Generalitat, acreditado mediante la certificación de dicha Junta o en su caso del órgano oficial correspondiente: Hasta un máximo de 2 puntos.
- e) Acreditación de formación específica por haber asistido a cursos o jornadas relativos al desarrollo de la actividad artesanal, comercial o de defensa y protección de los derechos de los consumidores en los que hayan participado administraciones públicas, universidades, cámaras de comercio u otros organismos oficiales, o bien estén avalados por los mismos: 0,50 puntos por cada uno: Hasta un máximo de 2 puntos.
- f) Discapacidad del solicitante en grado igual o superior al 33 por 100, acreditada por el órgano competente y siempre que acredite la compatibilidad para el ejercicio de la actividad: 2 puntos.
- g) Por cada hijo a su cargo con discapacidad, en grado igual o superior al 33 por 100, acreditada por el órgano competente: 2 puntos por hijo.
- h) Por cada hijo menor de edad a su cargo, acreditado mediante el Libro de Familia: 1 punto por hijo.

En caso de empate se resolverá éste, a favor del criterio previsto en el apartado f), de continuar el empate a favor del criterio previsto en el apartado g), y de persistir el empate, a favor del criterio previsto en el apartado h) y de continuar el empate se estará sucesivamente al apartado a), b), c), d) y e). Por último si el empate persistiera se resolverá a favor de la solicitud registrada en primer lugar, dentro del plazo otorgado para su presentación.